

**Facultad de Derecho  
y Ciencias Sociales y Políticas  
UNNE**

# **XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas**

**2022**

**Corrientes - Argentina**





### **Dirección General**

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas – UNNE  
Dr. Mario R. Villegas

### **Dirección Editorial**

Secretaría de Ciencia y Transferencia  
Dra. Lorena Gallardo

### **Coordinación editorial y compilación**

Dra. Lorena Gallardo  
Esp. Martín M. Chalup

### **Asistentes – Colaboradores**

Lic. Agustina M. Bergadá  
Abg. M. Benjamin Gamarra,  
Mg. María Belén Mattos Castañeda  
Abg. Lucía M. Sbardella

### **Fotografías**

Nicolás Gómez

### **Edición**

Secretaría de Ciencia y Transferencia  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas  
Universidad Nacional del Nordeste  
Salta 459 · C.P. 3400  
Corrientes · Argentina

### **Comisión Evaluadora**

Dr. Agustín Carlevaro  
Dr. Daniel Denmon  
Esp. Elena Di Nubila  
Dr. Hernan Grbavac  
Dra. Lorena Gallardo  
Abg. M. Benjamin Gamarra  
Dr. Mauricio Goldfarb

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas UNNE

XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / compilación de Lorena Gallardo; Martín Miguel Chalup; coordinación general de Lorena Gallardo. - 1a edición especial - Corrientes: Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2022.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-3619-82-3

1. Derecho Ambiental. 2. Derecho Administrativo. 3. Derecho. I. Gallardo, Lorena, comp. II. Chalup, Martín Miguel, comp.

CDD 340.07

# PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: “ACCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y EL ESTADO PARA LA VISIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN CORRIENTES” – CÓDIGO PI 19G004

**Miranda, María de los Á.**

*marfeva0003@hotmail.com*

## PALABRAS CLAVE

Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Violencia, Sociedad.

## INTRODUCCIÓN

Cuando hablamos de erradicar el Trabajo Infantil no podemos circunscribirnos a la responsabilidad que tiene la Sociedad Civil toda en su conjunto o el Estado en sus diferentes áreas y estamentos, sino que debemos entender que de forma primaria la responsabilidad recae en los padres y luego en la familia primaria, que en la forma e instituto que implica la Responsabilidad Parental hoy plasmada en el Código Civil y Comercial de la Nación cuando indica: que es el conjunto de deberes y derechos que corresponden a los progenitores sobre la persona y bienes del hijo, para su protección, desarrollo y formación integral mientras este sea menor de edad y no se haya emancipado, tal y como se encuentra preceptuado en el art. 638 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Para que el mismo sea respetado, y así poder visibilizar el trabajo infantil, la Responsabilidad Parental que se encuentra en cabeza de los padres debe cumplir con ese rol preponderante. Ese mismo rol, es el que les cabe como proveedores del sustento diario de sus hijos.

La investigación que venimos llevando a cabo se realiza de conformidad con las normas del Código de Nuremberg y la Declaración de Helsinki, a los fines de respetar los derechos de las personas y salvaguardar su dignidad e integridad en todos sus términos.

Es indispensable que podamos visibilizar la problemática que implica el trabajo infantil para que se pueda realizar una tarea de prevención y al final del recorrido una verdadera erradicación de tal problemática. La que se halla inserta dentro de una problemática mayor, que es la obtención de mano de obra barata y sin mayores compromisos de pequeñas personas que NO reclaman por sus derechos constitucionales.

Sabemos que el término Trabajo Infantil se refiere a cualquier trabajo que es física, mental, social o moralmente perjudicial para el niño, que afecta su escolaridad y le impide jugar. Con ello directamente se les socaba la primera posibilidad de que sean niños viviendo su historia como niños. Con cada uno de los trabajos que se les endilga a los niños a realizar se les está negando la posibilidad de ser niños, quemando etapas que nunca más podrán volver a vivirlas. Los niños se encuentran expuestos a las peores formas de trabajo infantil como ser: trabajar en ambientes peligrosos, realizando trabajos forzosos, realizando actividades ilícitas inclusive: con el tráfico de drogas o la prostitución.

En la Argentina con el apoyo de la OIT y UNICEF se está trabajando en el cuarto plan para la erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente, pero todo parte por *visibilizar* la situación problemática, entendiendo que ello implica hacer visible por algún procedimiento o dispositivo lo que normalmente no se puede ver a simple vista y a la vez denunciarla y de esa manera comenzar a transitar por los primeros escalones a los fines de lograr una plena erradicación del trabajo infantil.

Este niño del que hablamos tiene derechos, los mismos que se hallan enmarcados por el paradigma de la Protección Integral que privilegia a la familia como medio natural y primario, donde como ya lo hemos ilustrado son los padres quienes adquieren un rol fundamental en su desarrollo y formación. Siempre debemos tener presente la psicología evolutiva del niño; ya que ello implica el estudio de los procesos y los mecanismos que acompaña el desarrollo físico y mental de un infante mientras alcanza su madurez y si el mismo se ve truncado con trabajos que *no* conciben con su naturaleza biológica, es lógico desprender el daño y la vulneración en sus derechos que se le encuentra ocasionando a esa persona en formación.

Consideramos que, a partir de visibilizar el trabajo infantil podemos realizar una verdadera prevención y con ello obtener la erradicación de este, sabiendo que erradicar implica eliminar, suprimir, aniquilar entre otros. Por lo tanto, erradicar es provocar el desaparecimiento o destrucción en su totalidad de algo, en este caso el trabajo infantil, comprendiendo que el mismo provoca una situación desagradable y de alto peligro

para la Sociedad, debemos por lo tanto contar con todas las herramientas que nos proporcionan tanto la Sociedad Civil como el Estado en su conjunto. Estamos en conocimiento, a través de nuestras investigaciones, que hace años existen esfuerzos por erradicar el trabajo infantil de nuestro país, y por eso, consideramos como equipo de trabajo que es tan importante como ello, sacarlo a la luz y visibilizarlo. Sabemos que el trabajo de niñas, niños y adolescentes de 16 años se considera ilegal y está catalogado como un delito penal y a la vez surgen de los trabajos realizados que, la informalidad económica es uno de los factores principales que hacen que exista el trabajo infantil, violando normas sociales y sanitarias, por ello nuestra misión consiste en visibilizar este problema, como lo hacen hoy en día los bancos y organismos de crédito al ser cada vez más exigente a la hora de brindar créditos para la producción de inversión productiva a fin de que los mismos se comprometan en relación a su propia responsabilidad social empresarial, y así entendemos, debe ser en todos los ámbitos de esta Sociedad, para que logremos vencer el flagelo de lo que implica el Trabajo Infantil. Es todo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Fernández Silvia E. (2017). *Tratado de Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes*. Edit. Abeledo Perrot.

FILIACIÓN

**Autor 1** Integrante PI Código 19G004.